



En la renta maravedis.

EL CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y NUEVE.

de la Calle respectivo, que abasta, los Paradores  
al centro de ambas segun lo permite el Terce-  
ro; igualmente se evitarian por este medio  
muchas Vueltas espirituales a que ofrece oca-  
sion la Soledad, y extremo de su local situacion.  
Por cuias razones somos de dictamen a que  
se le conceda por V. S. la gracia que solicita  
el Reverendo Cura de la Parroquia de S<sup>ta</sup> Ma-  
ria. Lorca 31 de Julio de 1809

Bartolomé  
Mateos

José Alexandro  
Mendiúña



D<sup>n</sup> Sibbenio Perez Mendiúña Es<sup>no</sup>. del  
Rey nuestro S<sup>r</sup>. y mayor del Ayuntamiento  
de esta M<sup>d</sup>. y M<sup>d</sup>. L. Ciudad de Lorca doy fe  
que en el Cavildo celebrado en el día de la fecha  
en vista del Informe q<sup>e</sup> antecede se acordó  
lo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se ha visto lo informa-  
do por los Señores D<sup>ns</sup> Bartolomé Mateos  
y D<sup>n</sup> José Alexandro Mendiúña, Propioses  
sobre la Solicitud del D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Mariano Gil

